Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 1 7 9 7 3 9 *
DE 29/11/2021

CONSECUTIVOINTERNO Nº 5994 DE 2021
SOLICITUD Nº 202110120949 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 del Concejo de Medellín y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora HILDA CARDONA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.913.323, solicita el descargue del ID predio 900128440, para lo cual adjunta copia de: documentos de identidad, compraventa de un lote de terreno del 21 de abril de 2021 autenticado en la Notaría 18 de Medellín y cuenta de Impuesto Predial Unificado.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: con ID predio 900128440 (mejora 01), ubicado en la CR 151 # 65 A 38 (135), con código de ubicación 6085013-0007, a nombre de HILDA CARDONA LONDOÑO con un 19,44 % de derecho y otros, inscrito con todos sus datos críticos.

Se debe inscribir como nueva poseedora de parte del ID predio 900128440 (mejora 01) a la señora DARLING KAROLINA GAVIRIA CARDONA, de acuerdo a compraventa de un lote de terreno del 21 de abril de 2021 autenticado en la Notaría 18 de Medellín; cumpliendo la tradición.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012 y 829 de 2013 del IGAC, a pesar de su derogatoria por la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, son aplicables al presente caso, debido a que al respecto, la mencionada Resolución establece el siguiente régimen de transición normativa. *"**Artículo 71. Transición**. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud".*

Del análisis de la documentación aportada, mediante informe ITO-000665 con mercurio 202120072344 del 23 de agosto de 2021 y acta de visitas para posesiones y mejoras del 11 de agosto de 2021 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar a partir del 21 de abril de 2021, del ID predio 900128440 (mejora 01), ubicado en la CR 151 # 65 A 38 (135), dando cumplimiento a la compraventa de un lote de terreno autenticado en la Notaría 18 de Medellín, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
HILDA CARDONA LONDOÑO	9550073527	43.913.323	15,68 %
DARLING KAROLINA GAVIRIA CARDONA	9540064226	1.000.902.473	3,76 %

Artículo 2° Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda

tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 3° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: JULIAN DAVID AGUDELO RODRIGUEZ

Reviso: LINA MARCELA GOMEZ ORTIZ

Aprobó: JAIME ALBERTO BERRIO MARIN

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVOINTERNO Nº 5994 DE 2021
SOLICITUD Nº 202110120949 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
900128440 (mejora 01)	DARLING KAROLINA GAVIRIA CARDONA	1.000.902.473	CR 151 # 65 A 38 (135)		
	HILDA CARDONA LONDOÑO	43.913.323	SIND	Sin teléfono	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia